

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CARTA CIRCULAR

EMISORES Y OPERADORES
DE TARJETAS DE CREDITO N° 2

Santiago, 8 de julio de 1994.

SEÑOR GERENTE:

Información estadística sobre tarjetas de crédito. Establece
archivos magnéticos P41, P42 y P43.

Con el propósito de facilitar el envío y procesamiento de la información estadística relativa a las tarjetas de crédito emitidas en el país, se ha resuelto establecer los archivos magnéticos P41 "Tarjetas de crédito. Distribución por vencimiento", P42 "Tarjetas de crédito. Utilización de línea de crédito" y P43 "Tarjetas de crédito. Distribución por morosidad", cuyas especificaciones técnicas se adjuntan a la presente Carta Circular.

Los referidos archivos se entregarán trimestralmente a esta Superintendencia y el primer envío se hará referido al 30 de junio pasado, para lo cual se dispondrá de un plazo que, en esta oportunidad, se extiende hasta el 16 de agosto próximo.

Atendido que los archivos señalados contienen la información que actualmente provee el formulario TC-4 "Información estadística de tarjetas de crédito", éste será eliminado una vez que se concluya el período de marcha en paralelo, lo que se informará en su ocasión.

Saludo atentamente a Ud.,

JOSE FLORENCIO GUZMAN CORREA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

Instrucciones para llenar los formularios de rotulación de cintas magnéticas.

1. FECHA:
Fecha de llenado del formulario.
2. OPERADOR:
Nombre de la empresa que envía la cinta o diskette.
3. CODIGO:
Código asignado por esta Superintendencia a la empresa operadora.
4. IDENTIFICACION:
Corresponde a la identificación dada por la empresa a la cinta magnética enviada.
5. NO LABEL:
Las cintas magnéticas deben grabarse sin label.
6. CODIGO (ARCHIVO):
Corresponde al código del archivo. (Por ejemplo P41)
7. INFORMACION REFERIDA AL:
Fecha a la que está referida la información del archivo correspondiente.
8. LARGO DE REGISTROS (BYTES):
Se debe indicar el largo de los registros del archivo.
9. FACTOR DE BLOQUEO (REGISTROS/BLOQUE):
Debe señalarse el factor de bloqueo utilizado para grabar la información.
10. RECTIFICADO:
Si se está rectificando un archivo enviado anteriormente, se debe indicar con una "S". De otra forma, se debe dejar en blanco.

